

RESOLUCIÓN No. 111 DE 2023

“Por la cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo por vacancia definitiva en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal de IDIPRON, se encuentra el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Poblacional.

Que dicho cargo está ocupado por el doctor **LEONARDO FABIO SOTO BRACAMONTE**, identificado con cédula de ciudadanía **15.665.712**, nombrado con carácter ordinario mediante **Resolución 508 del 28 de octubre de 2022** proferida por el Director General del IDIPRON.

Que el señor **LEONARDO FABIO SOTO BRACAMONTE** mediante oficio de fecha del **17 de febrero de 2023** y con alcance mediante radicado **2023ER611** de la misma fecha, presentó renuncia libre espontánea e inequívoca al cargo denominado, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Poblacional.

Que por su parte, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispuso:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: (...)

3) Renuncia regularmente aceptada. (...)"

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.”

Que en virtud de lo anterior, es procedente aceptar la renuncia presentada por **LEONARDO FABIO SOTO BRACAMONTE**, al cargo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Poblacional, de la Planta de Empleos del IDIPRON.

Que por lo anterior, se genera una vacancia definitiva del cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, grado 02 ubicado en la Subdirección Técnica Poblacional de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

RESOLUCIÓN No. 111 DE 2023 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por la cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo por vacancia definitiva en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

Que mediante correo electrónico, recibido el **24 de febrero de 2023**, la Dirección General del IDIPRON, solicitó encargar las funciones del cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 ubicado en la Subdirección Técnica Poblacional al servidor público **JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS**.

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 enuncian respecto al encargo de funciones:

“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)

Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) ”

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar de las funciones del cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 ubicado en la Subdirección Técnica Poblacional, a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, la Gerente de Talento Humano certifica que el(la) señor(a) **JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No. 79.790.196**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar en encargo el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 ubicado en la Subdirección Técnica Poblacional, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enuncio respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C., las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.”

Que en mérito de lo expuesto el Director General del IDIPRON,

RESOLUCIÓN No. 111 DE 2023 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

“Por la cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo por vacancia definitiva en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar a partir del 01 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el señor **LEONARDO FABIO SOTO BRACAMONTE**, identificado con cédula de ciudadanía **15.665.712**, al cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Poblacional de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, de conformidad a la parte de considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar** al funcionario **JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 79.790.196**, quien desempeña el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Gerencia de Territorio en el cargo denominado Subdirector Técnico, código 068, grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Poblacional, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 594 del 2000, el numeral 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 951 de 2005, el señor **LEONARDO FABIO SOTO BRACAMONTE** deberá hacer entrega del cargo conforme al procedimiento vigente y devolución de los elementos suministrados por la Entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente Resolución a los funcionarios **LEONARDO FABIO SOTO BRACAMONTE** y **JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS** y a la Gerencia de Talento Humano el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 FEB 2023


CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA
Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 grado 03

Proyectó: Javier Bastamente - Contratista GTH

Revisión: Luis Alberto Tibacuira C. - Asesor - GTH

Aprobó: Luz Ena Pinto Suárez - Gerente Código 039 Grado 01- GTH

Juan Carlos Vargas Barreto - Jefe de la Oficina Jurídica

Hugo Alberto Carrillo Gómez - Secretario General Código 054 Grado 02